No.S-2020 [redacted] 004007 / AFINA-GRUCO

Facatativá, 10 AGO 2020

Señor (A)
DIANA PAULINA SALAZAR JARAMILLO
C.C. 1.054.989.212 de Chinchiná (Caldas)
Representante legal SOFTWARE HARDWARE SOLUTIONS
Nit: 1054989212-7
Dirección: CL 49 A 3634
Teléfono: 3112394735 - 3105183360
Correo: shs.comercial09@gmail.com
Bogotá D.C.

Asunto: Aceptación Oferta proceso (PN ESCAR MIC-047-2020) No 49-2-10036-2020

Con toda atención me permito informarle que la propuesta presentada por usted, el día 31/07/2020, dentro del proceso (PN ESCAR MIC-047-2020), cuyo objeto es "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA LOS RADIOS DE COMUNICACIÓN PERTENECIENTES A LA ESCUELA NACIONAL DE CARABINEROS "ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO", por valor de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($4.225.000,oo), recurso 10, incluido IVA, ha sido aceptada por esta Dirección, así:

CONTRATANTE	POLICÍA NACIONAL ESCUELA NACIONAL DE CARABINEROS "ALFONSO LOPEZ PUMAREJO" Nit. 800.141.208-1
ORDENADOR DEL GASTO	Teniente Coronel JOSE ANDRES PULIDO TOBO
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	79.747.659 de Bogotá
CARGO	DIRECTOR ESCUELA NACIONAL DE CARABINEROS "ALFONSO LOPEZ PUMAREJO"
RESOLUCIÓN DE NOMBRAMIENTO	00715 del 28/02/2020
RESOLUCION DE DELEGACION	00277 del 27/01/2020
CONTRATISTA	NOMBRE: SOFTWARE HARDWARE SOLUTIONS NIT: 1054989212-7 Representante legal DIANA PAULINA SALAZAR JARAMILLO C.C. 1.054.989.212 de Chinchiná (Caldas) Dirección: CL 49 A 3634 Teléfono: 3112394735 - 3105183360 Correo: shs.comercial09@gmail.com Bogotá D.C.
SUPERVISOR DE CONTRATO	El supervisor del contrato será el Jefe Telemática de la Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo" o quien haga sus veces, quien se regirá por lo estipulado en la Resolución 00090 del 15 de febrero de 2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014", emanada de la Dirección General de la Policía Nacional y la Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción. El supervisor deberá allegar los informes de supervisión de la ejecución de la aceptación de oferta mensualmente a la oficina de contratos y deberán cargarlos en la **PLATAFORMA SECOP II**, para lo cual deberán estar registrados en la misma.

FORMA DE PAGO	La Policía Nacional, Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo" cancelará el valor total del contrato en moneda legal colombiana de la siguiente manera, dentro de los sesenta (60) días calendarios a la radicación de la cuenta de cobro, junto con el recibo a satisfacción del supervisor del contrato y los demás documentos requeridos por la Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo", teniendo en cuenta lo establecido en el Articulo 9 del Decreto No. 537 del 12/04/2020 "Por el cual se adoptan medidas en materia de contratación estatal, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica", a la oficina del Grupo Contratos y/o al correo electrónico escar.ofcon@policia.gov.co para su revisión aprobación y posterior publicación en la plataforma del SECOP II, de acuerdo al derecho a turno contemplado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 y la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC) por parte de la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional (DIRAF). Si los documentos en referencia son devueltos por la Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo", por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo" pagará la factura comercial o documento equivalente, al mes siguiente de la fecha programada en el Plan Anual de Caja (PAC) aprobado por la Dirección Administrativa y Financiera (DIRAF), siempre y cuando se hubieran subsanado las observaciones, y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. El recibo a satisfacción, aunque se encuentre suscrita por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo" de los servicios prestados y por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la calidad, cantidad y buena calidad de los elementos y accesorios o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil. Si los documentos no han sido bien elaborados o no se acompaña a esta de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas a la Escuela Nacional de Carabineros. Los pagos se harán en la siguiente cuenta: NOMBRE BENEFICIARIO: DIANA PAULINA SALAZAR JARAMILLO CUENTA No. 346178700 TIPO DE CUENTA: AHORROS ENTIDAD FINANCIERA: BBVA COLOMBIA
APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. 6820 del 29/07/2020, por valor de ($5.997.433,70 expedido por el Jefe de Presupuesto de la Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo".

VALOR

El valor estimado total de la contratación es de: CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($4.225.000,oo) MONEDA LEGAL, IVA incluido, discriminado así :

ITEM	DESCRIPCION	CANT	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL CON IVA
1	Kit de embellecimiento para radio XTS 2250 tipo 1,5 color negro, incluye: carcasa negra XTS 2250 tipo 1,5, label frontal Motorola XTS 2250, label inferior, label ABC, seal control top, adhesivo para seal control top, indicador de luz, Flex, parlante y protector lateral de programación.	10	$ 250.000,00	$ 2.500.000,00
2	Perilla de volumen para radio Motorola xts2250	30	$ 6.000,00	$ 180.000,00
3	Perilla de canal para radio Motorola xts2250	28	$ 5.000,00	$ 420.000,00
4	Antena para radio portátil Motorola xts2250 en 800 MHZ original Motorola.	15	$ 75.000,00	$ 1.125.000,00
VALOR TOTAL				**$ 4.225.000**

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las contempladas en el anexo No. 1

GARANTIA UNICA Y SANCIONES

Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de oferta, el CONTRATISTA deberá constituir y presentar a favor de la POLICÍA NACIONAL-ESCUELA NACIONAL DE CARABINEROS "ALFONSO LOPEZ PUMAREJO", la Garantía única que cubra los siguientes riesgos y cargarla en la **PLATAFORMA SECOP II**

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO, LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TÉRMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DE LOS BIENES.	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y UN (1) AÑO MÁS, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA.	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y EL TIEMPO QUE CUBRE LA GARANTÍA. LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DEL CONTRATO, LO QUE CUBRIRÍA EL PERJUICIO ADMINISTRATIVO POR LA POSIBLE PÉRDIDA DE LOS RECURSOS, LOS GASTOS OCASIONADOS POR EL PROCESO Y LA NO ENTREGA DE LOS OBJETO CONTRATADO.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURÍDICO	LA NO CONSTITUCIÓN DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DÍA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DÍAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA
MULTA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DÍA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCIÓN SE IMPONDRÁ MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACIÓN DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O TOTAL DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato que se derive del presente proceso será de sesenta (60) días contados a partir de la aprobación de la garantía única por parte de la Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo". FORMA DE EJECUCION Los elementos y accesorios (antenas, carcasas, botonería, etc.), que hacen parte del presente proceso, en las cantidades mínimas solicitadas y cumpliendo con todas las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo No. 2 del presente estudio previo, serán entregados en forma total en las instalaciones del Almacén de Intendencia de la Escuela Nacional de Carabineros Alfonso López Pumarejo, previa coordinación con el supervisor del contrato.
LUGAR DE ENTREGA	Los bienes, elementos o accesorios objeto del presente proceso contractual, serán entregados en forma total en el Almacén de Intendencia la Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo", ubicada en el Kilómetro 4 vía Mancilla – Hacienda Las Margaritas Facatativá – Cundinamarca, en el horario de 08:00 horas a 12:00 horas y de 14:00 horas a 17:00 horas, días hábiles de lunes a viernes, para su ingreso físico previa coordinación con el supervisor del contrato.
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos
VIGENCIA	La Vigencia de la presente aceptación de la oferta será igual al plazo de ejecución y cuatro (04) meses más.

De acuerdo a lo anterior, el Jefe del Área de Contratación, recomienda al señor Director de la Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo", adjudicar el proceso (PN ESCAR MIC-047-2020), cuyo objeto es "ADQUISICIÒN DE REPUESTOS PARA LOS RADIOS DE COMUNICACIÓN PERTENECIENTES A LA ESCUELA NACIONAL DE CARABINEROS "ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO" a la firma SOFTWARE HARDWARE SOLUTIONS, con Nit No. 1054989212-7 en atención a que cumplió técnica, jurídica y económicamente y de conformidad con los términos establecidos en la invitación que rigió el proceso y la oferta presentada.

Atentamente,

Teniente Coronel **JOSE ANDRES PULIDO TOBO**
Director Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo"

ELABORÓ: IT. CESAR JAVIER PONCE ESGUERRA
REVISÓ: IT. ALEJANDRO PORRAS MUÑOZ
ASUNTOS JURIDICOS ESCAR
APROBÓ: IT. CESAR JAVIER PONCE ESGUERRA
JEFE OFICINA CONTRATOS ESCAR
VO. BO. CT. LEIDY YOHANA PERDOMO CHALA
JEFE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO ESCAR
Fecha de elaboración:10/08/2020

Kilómetro 4 vía Mancilla – Hacienda. Las Margaritas
Facatativá – Cundinamarca
Teléfonos 8 43 09 14 - IP 20627
escar.ofcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

ANEXO No. 1
ESPEFICIFACIONES TECNICAS

ADQUISICIÒN DE REPUESTOS PARA LOS RADIOS DE COMUNICACIÓN PERTENECIENTES A LA ESCUELA NACIONAL DE CARABINEROS "ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO, CONSISTENTE EN:

ESCUELA NACIONAL DE CARABINEROS "ALFONSO LOPEZ PUMAREJO"

ITEM	CONDICIONES TECNICAS MINIMAS	CANT
1.	**Carcasa para radio portátil marca Motorola XTS 2250, Tipo 1.5:**	10
1.1	✓ Carcasa negra para radio Motorola XTS 2250 Tipo 1,5, año de fabricación mínimo 2018. ✓ Kit de embellecimiento para radio XTS 2250 Tipo 1,5 color negro, incluye: ➢ PAD SPEAKER RETAINER (soporte retenedor del parlante) ➢ RETAINER SPEAKER (retenedor del parlante) ➢ PAD SHOCK ➢ WASHER TEFLON ➢ COVER, DUST ➢ Label inferior color negro, año de fabricación 2018. ➢ Label ABC, color negro, año de fabricación 2018. ➢ Seal control top, adhesivo para seal control top, ➢ indicador de luz, año de fabricación 2018. ➢ BD CKT FLEX SPKR MIC (montaje: micrófono / parlante / conector universal flex), año de fabricación 2018. ➢ protector lateral de programación, año de fabricación 2018. Las carcasas deberán entregarse armadas con todos los accesorios y funcionando; todos los accesorios deben ser combatible con radios XTS 2250.	
1.2	Certificación: De la firma Motorola Ltda; que avale los repuestos y accesorios para los equipos de radio comunicaciones de la línea radio XTS 2250 son originales de fábrica y evitar el riesgo de repuestos genéricos	
1.3	Garantía: Doce (12) meses. Elementos, repuestos y partes que el PROVEEDOR se compromete a fabricar, suministrar, probar y vender, serán nuevos y de primera calidad, de acuerdo a las especificaciones pactadas, no solamente por las materias primas empleadas en su elaboración. En consecuencia, el contratista se obliga a reemplazar a sus expensas aquellos equipos, materiales o partes que resultaren de mala calidad o con defectos de fabricación. Adicionalmente la garantía se regirá bajo las siguientes condiciones: Durante garantía debe cubrir el cambio de los elementos que presenten fallas. El oferente tendrá 5 días calendario para cambiar el elemento.	
2.	**Perilla de volumen color negra para radio Motorola XTS 2250:**	30
2.1	Perilla de volumen para radio Motorola XTS 2250 (Knob, Volumen) 3680529Z01, Combatible con radios XTS 2250.	
2.2	Certificación: De la firma Motorola Ltda; que avale los repuestos y accesorios para los equipos de radio comunicaciones de la línea radio XTS 2250 son originales de fábrica y evitar el riesgo de repuestos genéricos	

2.3	Garantía: Doce (12) meses. Elementos, repuestos y partes que el PROVEEDOR se compromete a fabricar, suministrar, probar y vender, serán nuevos y de primera calidad, de acuerdo a las especificaciones pactadas, no solamente por las materias primas empleadas en su elaboración. En consecuencia, el contratista se obliga a reemplazar a sus expensas aquellos equipos, materiales o partes que resultaren de mala calidad o con defectos de fabricación. Adicionalmente la garantía se regirá bajo las siguientes condiciones: Durante garantía debe cubrir el cambio de los elementos que presenten fallas. El oferente tendrá 5 días calendario para cambiar el elemento.	
3.	**Perilla de canales color negra para radio Motorola XTS 2250:**	28
3.1	Perilla de canales para radio Motorola XTS 2250 (Knob, Frequency (W/ D- Clip)) 3685779C01, Combatible con radios XTS 2250.	
3.2	Certificación: De la firma Motorola Ltda; que avale los repuestos y accesorios para los equipos de radio comunicaciones de la línea radio XTS 2250 son originales de fábrica y evitar el riesgo de repuestos genéricos	
3.3	Garantía: Doce (12) meses. Elementos, repuestos y partes que el PROVEEDOR se compromete a fabricar, suministrar, probar y vender, serán nuevos y de primera calidad, de acuerdo a las especificaciones pactadas, no solamente por las materias primas empleadas en su elaboración. En consecuencia, el contratista se obliga a reemplazar a sus expensas aquellos equipos, materiales o partes que resultaren de mala calidad o con defectos de fabricación. Adicionalmente la garantía se regirá bajo las siguientes condiciones: Durante garantía debe cubrir el cambio de los elementos que presenten fallas. El oferente tendrá 5 días calendario para cambiar el elemento.	
4.	**Antena para radio portátil Motorola XTS 2250:**	15
4.1	Antena para radio portátil Motorola XTS 2250 en rango de frecuencia 800 MHZ Original Motorola, Color negra, año de fabricación 2018, combatible con radios XTS 2250.	
4.2	Certificación: De la firma Motorola Ltda; que avale los repuestos y accesorios para los equipos de radio comunicaciones de la línea radio XTS 2250 son originales de fábrica y evitar el riesgo de repuestos genéricos	
4.3	Garantía: Doce (12) meses. Elementos, repuestos y partes que el PROVEEDOR se compromete a fabricar, suministrar, probar y vender, serán nuevos y de primera calidad, de acuerdo a las especificaciones pactadas, no solamente por las materias primas empleadas en su elaboración. En consecuencia, el contratista se obliga a reemplazar a sus expensas aquellos equipos, materiales o partes que resultaren de mala calidad o con defectos de fabricación. Adicionalmente la garantía se regirá bajo las siguientes condiciones: Durante garantía debe cubrir el cambio de los elementos que presenten fallas. El oferente tendrá 5 días calendario para cambiar el elemento.	

CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES

CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES: El oferente interesado en presentar oferta, debe manifestar con una X en el presente cuadro, su manifestación voluntaria de aceptación o no cumplimiento a las especificaciones técnicas adicionales establecidas a continuación y deberá ser firmado por el representante legal, el no diligenciamiento de cumple o no cumple será causal de rechazo. De igual manera, deberá en su oferta, anexar cada una de las certificaciones solicitadas POR ESCRITO.

ITEM	CONDICIONES TECNICAS ADICIONALES
1.	El oferente deberá certificar por escrito que los productos o bienes a suministrar son de excelente calidad, de igual forma serán nuevos, originales nacionales o importados, no se aceptarán repuestos remanufacturados. **NOTA**: En cuanto que los bienes requeridos algunos bienes son específicos y se requiere que cumplan con las referencias relacionadas, teniendo en cuenta que son componentes únicos con fines esenciales en el sistema de comunicaciones troncalizado de la Policía Nacional.
2.	**DISPONIBILIDAD DE LOS BIENES:** El proponente certificara por escrito que dispone de los bienes objeto del presente contrato, solicitados por el supervisor del contrato conforme a la necesidad de la institución.
3.	El proponente deberá certificar por escrito que los repuestos a suministrar serán de la mejor calidad, los productos ofertados cumplirán estrictamente con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad en el presente estudio previo y el periodo de garantía de los repuestos suministrados no podrá ser inferior a **UN** año.
4.	El proponente certificará por escrito que entregará los bienes en perfecto estado de conservación, empacados y a cambiar aquellos que el momento de la entrega presente cualquier tipo de deterioro, mal estado de conservación o mal empacado en un plazo no mayor a cinco (05) días calendario para cambiarlo, sin costo adicional para la Entidad.
5.	**PRECIOS:** El contratista deberá certificar por escrito que mantendrá fijos los precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto los precios pactados en el contrato no estarán sujetos a reajuste alguno durante la ejecución del mismo, en tal sentido el proponente deberá tener en cuenta en el momento de la elaboración de la oferta los posibles incrementos, costos impuestos y demás erogaciones que se puedan presentar en la contratación.
6.	**GARANTÍAS**: El contratista deberá certificar por escrito que en caso de adjudicársele el contrato, constituirá una póliza de garantía única expedida por Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia o en una Entidad Bancaria autorizada, la cual deberá ser entregada al Grupo Contractual y Seguimiento de la Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo" o quien haga sus veces, dentro de los tres (03) días calendario, siguientes a la suscripción del contrato.
7.	Teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto No. 537 del 12/04/2020 "Por el cual se adoptan medidas en materia de contratación estatal, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica"; el oferente deberá certificar por escrito que se compromete a acatar las diversas medidas de bioseguridad adoptadas por la unidad en pro de prevenir el contagio y propagación del COVID 19. De igual manera, que al momento de entregar los elementos, les realizará la respectiva desinfección con las sustancias y/o químicos adecuados.
8.	**EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.** Con el fin de garantizar la calidad y el cumplimiento en la ejecución del contrato, el (los) oferente(s) deberá (n) allegar, mínimo una (01) o máximo dos (02) certificaciones de contratos ejecutados plenamente durante las vigencias (2017 o 2018 o 2019 o 2020), con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto sea igual o similar al objeto de la presente contratación, cuya sumatoria de la cuantía supere el 100 % del presupuesto asignado al presente proceso, para las certificaciones deberá contener la siguiente información: ✓ Nombre o razón social de contratante. ✓ Nombre o razón social del contratista. ✓ Objeto del contrato. ✓ Lugar de ejecución del contrato. ✓ Número del contrato. ✓ Fecha de inicio del contrato. ✓ Fecha de terminación del contrato. ✓ Valor del contrato. ✓ Certificación suscrita por la persona competente de la entidad contratante. ✓ Dirección y número telefónico del contratante. ✓ Manifestación clara que el contratista cumplió con el objeto del contrato. NOTA 1: Las certificaciones serán objeto de verificación, no serán tenidas en cuenta aquellas certificaciones en las que no se pueda constatar que el contratista cumplió con el objeto contractual. La certificación deberá ser suscrita por el representante legal de entidad o quien haga sus veces o apoderado o persona autorizada para ello, indicando la dirección, NIT y teléfono. NOTA 2: Si el oferente anexa certificaciones de contratos realizados con empresas privadas, además debe presentar copia del o de los contratos y factura de venta de los servicios
9.	En el entendido que el bien ofertado sea importado, el oferente deberá certificar por escrito que, en caso de adjudicársele el contrato, presentará al supervisor del contrato al momento del suministro de los bienes, el manifiesto de importación.

10.	**CAPACIDAD OPERATIVA:** El oferente deberá certificará por escrito que cuenta con la capacidad operativa y administrativa, como instalaciones, medios logísticos, tecnológicos, personal idóneo y demás elementos necesarios para el cumplimiento del objeto del presente proceso de contratación, conforme a las condiciones requeridas por la institución.
11.	**COMPROMISO AMBIENTAL:** El oferente deberá certificar por escrito que se compromete a contribuir con la protección del medio ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos, así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental, de tal forma que los bienes y/o servicios que suministraré cumplen los parámetros exigidos por el Sistema de Gestión Ambiental contribuyendo de esta forma con la protección efectiva del medio ambiente.
12.	Diligenciar en su totalidad el Anexo No. 7 COMPROMISO SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.
13.	El oferente deberá acreditar por escrito con la oferta que en los procesos de fabricación, procedencia, transporte y comercialización de los elementos a suministrar se ha dado cumplimiento a todos los requisitos legales ambientales vigentes concernientes con su actividad económica y bienes ofrecidos; en donde para los elementos requeridos no se utilizaron o contienen sustancias químicas, tóxicas y/o corrosivas peligrosas o irritantes, que haya o puedan impactar negativamente el entorno, los recursos naturales, la capa de ozono o genere riesgos a la salud humana.
14.	El oferente y futuro contratista deberá certificar por escrito con la oferta , que no se encuentra registrado como Infractor Ambiental, en el REGISTRO ÚNICO DE INFRACTORES AMBIENTALES (RUIA) del Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1333 del 21 de julio de 2009, "Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones", o cualquiera que la modifique o derogue; para lo cual deberá anexar con la oferta, el pantallazo vigente (no superior a 15 días de consulta) del aplicativo Vital de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA
15.	El oferente deberá certificar por escrito que entregará el carné de identificación de la empresa y carné de la ARL, al personal que labore en su actividad económica dentro de las instalaciones, al igual que estar al día en todo lo relacionado a Seguridad Social de sus trabajadores sin importar el tipo de contrato

SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – SGSST			
ÍTEM	**CUMPLIMIENTO**	**PRODUCTO**	**FECHA DE ENTREGA**
1.	El Oferente deberá cumplir con lo señalado en el Capítulo 6, del Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y Resolución 0312 "Estándares mínimos del SGSST", donde se definen las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión.	Certificación del nivel de cumplimiento al Sistema de Gestión de la Seguridad y salud en el trabajo teniendo en cuenta la normativa legal vigente firmada por el representante legal y por personal idóneo y competente.	En el momento de la postulación de la oferta.
2.	El oferente deberá presentar una certificación por escrito firmada por el representante legal, donde manifieste que se compromete a entregar la matriz de peligros y riesgos en el momento de la entrega de los elementos previa coordinación con el supervisor del contrato, matriz en la cual se evidencie la capacitación del personal que realizara la	Matriz de peligros y riesgos diligenciada y firmada por personal idóneo y competente.	

	entrega de los elementos y las capacitaciones requeridas sobre la exposición del riesgo en la unidad.		

NOTA 1: El proponente deberá presentar una certificación donde conste que guardara la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

NOTA 2: Tener en cuenta las disposiciones señaladas en el Decreto 1082 de 2015 y en las notas 4 a la 11 de la Resolución No. 04280 del 01/11/2013 "Por medio de la cual se adopta la Guía para la etapa de planeación de los procesos de contratación en la Policía Nacional".

El oferente en el momento de la entrega deberá presentar la matriz de peligros y riesgos, donde se evidencie la socialización de la misma al personal que realiza la entrega y capacitación de los elementos adquiridos por la unidad.

Atentamente,

Teniente Coronel **JOSE ANDRES PULIDO TOBO**
Director Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo"

ELABORÓ: IT. CESAR JAVIER PONCE ESGUERRA
REVISÓ: IT. ALEJANDRO PORRAS MUÑOZ
ASUNTOS JURIDICOS ESCAR
APROBÓ: IT. CESAR JAVIER PONCE ESGUERRA
JEFE OFICINA CONTRATOS ESCAR
VO. BO. CT. LEIDY YOHANA PERDOMO CHALA
JEFE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO ESCAR
Fecha de elaboración: 10/08/2020

Kilómetro 4 vía Mancilla – Hacienda. Las Margaritas
Facatativá – Cundinamarca
Teléfonos 8 43 09 14 - IP 20627
escar.ofcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co